

NOTIFICACION DEMANDA 2016-00179-00

Juzgado 15 Administrativo Tunja

mar 05/04/2016 9:11 a.m.

Para: procjudadm69@procuraduria.gov.co <procjudadm69@procuraduria.gov.co>; procesos@defensajuridica.gov.co
<procesos@defensajuridica.gov.co>; notificacionesjudiciales@mineduacion.gov.co
<notificacionesjudiciales@mineduacion.gov.co>;

Importancia: Alta

2 archivos adjuntos (616 KB)

15_.PDF; DEMANDA ADMITIVA ROSALBA SANCHEZ DIAZ.pdf;

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

SEÑOR

REPRESENTANTE LEGAL

NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO -FNPSM-****AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO**

MEDIO DE CONTROL	:	NULNIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
RADICADO	:	15001-3333-015-2016-00179-00
DEMANDANTE	:	ROSALBA SANCHEZ DIAZ
DEMANDADO	:	NACION - MEN -FNPSM

Por medio de la presente le comunico que a través de auto calendarado el día 17 de Marzo de 2016, suscrito por la señora Juez Dra. CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO, se dispuso admitir la demanda ejercida bajo el medio de control de la referencia, ordenando notificar a la NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -FNPSM- de conformidad con el numeral 1º del artículo 171 y 199 de la Ley 1437 de 2011 y, al señor Agente del Ministerio Publico para que de acuerdo al cargo y competencia, intervenga en el proceso.

El numeral 6º dispuso requerir a las entidades demandadas para que durante el término de contestación de demanda alleguen la totalidad de los antecedentes administrativos del objeto del medio de control, así como también la totalidad de las pruebas que tenga en su poder y que pretenda hacer valer en el procesos de conformidad con el numeral 4º ibídem, en vital importancia se ADVIERTE que el incumplimiento de dicho deber, constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado del asunto. En igual sentido, se le indica a la Entidad demandada que debe allegar junto con la contestación de la demanda y antes de la audiencia inicial certificación expedida por el comité de conciliación o la oposición asumida por la entidad en materia de conciliación en relación con los asuntos de esta índole, de conformidad con el artículo 19 numeral 5 del Decreto 1716 de 2009.

Se advierte a las notificadas que el término de traslado comienza a correr al vencimiento del término común de 25 días de que trata el artículo 612 del CGP, por lo que al contestar la demanda se debe hacer un pronunciamiento clara y preciso frente a las pretensiones y a cada uno de los hechos tal y como lo señala los numerales 2 y 6 del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

Junto al presente envío encontrará en copia simple el traslado de la demanda acompañado de sus anexos, más el auto que admite el medio de control, no obstante los anteriores documentos también fueron aportados en archivo PDF junto con el mensaje de datos contentivo de notificación personal.

CARLOS ANDRÉS SALAS VELANDIA

SECRETARIO

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVA ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA

https://outlook.office.com/owa/?viewmodel=ReadMessageItem&ItemID=AAMkAG... 05/04/2016

Retransmitido: NOTIFICACION DEMANDA 2016-00179-00

Microsoft Outlook

mar 05/04/2016 9:11 a.m.

Para: notificacionesjudiciales@mineduccion.gov.co <notificacionesjudiciales@mineduccion.gov.co>;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionesjudiciales@mineduccion.gov.co (notificacionesjudiciales@mineduccion.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION DEMANDA 2016-00179-00



• <https://outlook.office.com/owa/?viewmodel=ReadMessageItem&ItemID=AAMkAG...> 05/04/2016

Entregado: NOTIFICACION DEMANDA 2016-00179-00

postmaster@defensajuridica.gov.co

mar 05/04/2016 9:12 a.m.

Para: procesos@defensajuridica.gov.co <procesos@defensajuridica.gov.co>;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesos@defensajuridica.gov.co (procesos@defensajuridica.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION DEMANDA 2016-00179-00

Retransmitido: NOTIFICACION DEMANDA 2016-00179-00

Microsoft Outlook

mar 05/04/2016 9:12 a.m.

Para: procjudadm69@procuraduria.gov.co <procjudadm69@procuraduria.gov.co>;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

PRESENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
 En la fecha notifiqué
 personalmente el contenido de la resolución No. 577 del 2007 a:
 procjudadm69@procuraduria.gov.co
 Asunto: NOTIFICACION DEMANDA 2016-00179-00
 Identificado con: C.C. 6.753.278 expedida en Tunja
 quien manifestó De notifico

que recibió copia de la presente resolución y solicita que el giro se efectúe por intermedio del banco Popular sucursal de Tunja

PARA CONSTANCIA SE FIRMA.

EL NOTIFICADO [Firma]

EL NOTIFICADOR Patricia Pinto Lara

COORDINADOR FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO DE BOYACA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACA
 EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DE LA
 COPIA QUE SE ENCUENTRA EN ESTA DEPENDENCIA
 23 FEB 2016
 EN FUERZA A LOS
Luz
 LIDER HISTORIAS LABORALES
 PROYECTO [Firma]